



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00375-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0229

En atención a la solicitud del apoderado del demandante para que, en el mandamiento de pago, se corrija el número del pagaré que se ejecuta, del que dice el memorialista el correcto es 587559, al volver al título valor encontramos que en el documento aparecen tres números diferentes en el siguiente orden, visto desde arriba: MO1260001000231587835, 31587835 y 587559; sin embargo, el primero viene en la parte inferior del código de barras, de donde se puede inferir que corresponde a ese mismo código numerado. El segundo número viene acompañado del título "**PAGARÉ**" y el último no trae información alguna que lo acompañe o aclare que permita determinar el porqué de su existencia en el documento, de manera que no puede aceptarse que corresponda al número real del título valor. En consecuencia, consideramos que no es procedente aceptar la corrección pedida.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**NEGAR** la solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo librado, relacionada con el número del pagaré base de ejecución

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93f6651c08570cb7da0b190ad5302f245cd59b105c3c5d1f3c5d34a3a712124a

Documento generado en 23/02/2022 11:03:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>